

**DECRETO LOCAL No. 010 DE 2025**  
(17 septiembre de 2025)

**“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usaqué para la vigencia fiscal 2025”.**

Página 1 de 5

**EL ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 158 de 2025 “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local –FDL- y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 32 del Decreto 158 de 2025 , establece para las modificaciones presupuestales: “Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente”:

Numeral primero: “(..) Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. (...)”.

Que el Artículo 10 del Decreto 192 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones, establece respecto de las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación: “Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local” (...).

*Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.*

**Parágrafo.** *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).(…)*

Que, a finales del año 2024, se adelantó el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2025, el cual llevó la planeación de los contratos de funcionamiento, al máximo nivel de desagregación en los bienes a contratar, siguiendo el lineamiento impartido en su momento por la Secretaría Distrital de Hacienda.

**DECRETO LOCAL No. 010 DE 2025**  
(17 septiembre de 2025)

**“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia fiscal 2025”.**

Página 2 de 5

Que el 04 de febrero del 2025, la Alcaldía Local de Usaquén, suscribió la orden de compra No. 141346; cuyo objeto es: **“PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, INCLUIDO: RECURSO HUMANO, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO, ADEMÁS DEL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN.”**. la Alcaldía Local de Usaquén tiene el deber de garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad, limpieza y seguridad en el trabajo dentro de sus sedes, con el propósito de prevenir riesgos laborales y proteger la salud de funcionarios, contratistas y ciudadanía en general. Ello exige la ejecución de labores periódicas de aseo y desinfección en oficinas, zonas comunes, baños y demás espacios de circulación, con personal idóneo y suficiente para tales funciones.

Adicionalmente, estas labores requieren el suministro permanente de insumos y productos de limpieza, así como de elementos de cafetería básicos (café, aromáticas, azúcar, entre otros), que contribuyen tanto al bienestar de los servidores públicos como a una adecuada atención a los usuarios que acuden a la entidad. Dicho servicio debe prestarse bajo criterios técnicos que garanticen un manejo seguro de los productos químicos, minimizando riesgos de intoxicaciones, alergias o accidentes laborales.

Así las cosas, mantener ambientes higiénicos, seguros y agradables no solo constituye un deber de la Administración, sino también un requisito esencial para el normal desarrollo de sus funciones institucionales, políticas y programas. Por lo tanto, se requiere contratar un servicio integral de aseo y cafetería, que comprenda limpieza, desinfección, mantenimiento locativo básico y suministro de bebidas calientes y frías, asegurando la continuidad en la atención de las necesidades de la entidad.

Finalmente, es importante precisar que la Orden de Compra No. 141346, expedida en el primer semestre de 2025 para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería, tiene vigencia hasta el 30 de septiembre de 2025. En consecuencia, se hace indispensable adelantar un nuevo proceso contractual que asegure la continuidad en la prestación del servicio, evitando traumatismos administrativos y garantizando el cumplimiento de las funciones de la entidad.

En consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén requiere adelantar un traslado presupuestal por valor de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$34.975.535)**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúese un contracrédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén conforme al siguiente detalle:

<b>CONTRACRÉDITO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>O2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$ 34.975.535</b>

**DECRETO LOCAL No. 010 DE 2025**  
(17 septiembre de 2025)

**“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia fiscal 2025”.**

Página 3 de 5

<b>CONTRACRÉDITO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>O21</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 34.975.535</b>
<b>O212</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>\$ 34.975.535</b>
<b>O21202</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>\$ 34.975.535</b>
<b>O2120202</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$ 34.975.535</b>
<b>O2120202004</b>	<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	<b>\$ 3.866.000</b>
<b>O212020100402</b>	<b>Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)</b>	<b>\$ 2.429.854</b>
O2120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	\$ 2.429.854
O2120201004024292299	Herramientas n.c.p. para construcción	\$ 1.436.146
<b>O2120202006</b>	<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>\$ 19.304.427</b>
<b>O212020200603</b>	<b>Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas</b>	<b>\$ 19.304.427</b>
O21202020060363399	Otros servicios de suministro de comidas	\$ 19.304.427
<b>O2120202008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>\$ 11.805.108</b>
<b>O212020200807</b>	<b>Servicios de mantenimiento, reparación e instalación excepto servicios de construcción)</b>	<b>\$ 11.805.108</b>
O2120202008078715399	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos e telecomunicaciones n.c.p.	\$ 4.894.600
O2120202008078715699	Servicio de mantenimiento y reparación de máquinas de uso general n.c.p.	\$ 6.910.508
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 34.975.535</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén conforme al siguiente detalle:

<b>CRÉDITO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>O2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$ 34.975.535</b>
<b>O21</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 34.975.535</b>
<b>O212</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>\$ 34.975.535</b>
<b>O21202</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>\$ 34.975.535</b>
<b>O2120202</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$ 34.975.535</b>
<b>O2120202008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>\$ 34.975.535</b>

**DECRETO LOCAL No. 010 DE 2025**  
(17 septiembre de 2025)

**“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia fiscal 2025”.**

Página 4 de 5

CRÉDITO		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O212020200805	Servicios de soporte	\$ 34.975.535
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$ 34.975.535
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 34.975.535</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital de conformidad al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir el presente Decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y  
CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025).



**DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO**  
Alcalde Local Usaquén

Proyectó: Juan Gabriel Aguilar Orjuela – Contratista - Profesional de Planeación  
Revisó: Maribel Gómez Rodríguez- Profesional Universitario 219-15 (E) Presupuesto  
Edwin Oswaldo Peña Roa- Profesional Especializado 222-24

Aprobó – Andrés Camilo Reynosa Carrero – Líder Planeación